INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN A LOS COLABORADORES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2022."

Como consecuencia de la evaluación realizada al Proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad **AIC ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORIA SAS** publicada el veintinueve (29) de julio de 2022, la cual fue **RECHAZADA**; esta entidad procederá a dar cumplimiento a lo establecido en la presente invitación en el numeral 2.5. denominado VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS así:

"La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente."

Así las cosas, el numeral 4 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.IPMC-FPS-010-2022 estableció, que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente invitación pública la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará la de menor o igual precio al presupuesto oficial de la invitación, que fueron radicadas en la fecha y hora indicada a través de la plataforma SECOP II, quedando las propuestas ubicadas en el siguiente orden de elegibilidad:

ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	NIT	OFERTA
1	PLUS ACCOUNTING SAS	901.386.876	$ 19.821.816
~~2~~	~~AIC~~	~~900.350.937~~	~~$ 20.296.000~~
3	RICARDO SAAVEDRA SIERRA	80.219.384	$ 20.520.000
4	KAPITAL INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL	900.622.405	$ 22.007.953
5	Autogestión Colombia	830.029.325	$ 22.800.000
6	UNISAPIENZA	805.001.162	$ 23.580.000
7	FeedBack Experiences & Consulting SAS	830.083.784	$ 27.829.000

Por lo anterior, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia entrará a verificar la oferta económica y los requisitos de índole jurídicos y técnicos consagrados en la invitación pública, en relación a la propuesta presentada por el señor **RICARDO SAAVEDRA SIERRA** identificado con cedula de ciudadania **No. 80.219.384-6,** en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la oferta económica ofrecida por el empresa el señor **RICARDO SAAVEDRA SIERRA (PROPONENTE N° 3)**, corresponde a **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($20.520.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** por lo cual en este aspecto, se encuentra determinado su cumplimiento; es así como

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

por concepto de la oferta económica la misma se considera **HABILITADA ECONÓMICAMENTE**

En este orden de ideas, la entidad, procede a evaluar los requisitos de naturaleza jurídica, de experiencia y técnicos que tenía dispuestos en el capítulo 3 de la invitación, encontrando lo siguiente:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES		
	NOMBRE	**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**
	EXIGENCIA CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	
1	Invitación Pública Numeral 3.1.3. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.Certificación de Pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	El proponente adjunta CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL debidamente suscrita por el proponente, no obstante no acredito el pago de los aportes realizados durante los **seis (6)** meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Es asi que con fundamento al principio de Autonomía Administrativa el FONDO, solicita al proponente **SUBSANAR** adjuntando las planillas de pago a seguridad social de los seis (6) meses anteriores, con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar. Lo anterior en consideración al inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Es así que el proponente **NO CUMPLE** con lo requerido por la entidad y se solicita subsanar
2	Invitación Pública Numeral 3.1.6.5. INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 (FORMATO No. 6)	De conformidad con el ARTÍCULO 4. Deber de verificación de la Ley 1918 DE 2018, donde expresa que: "Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, p**revia autorización del aspirante**, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)" Teniendo en cuenta que **NO** fue aportado el documento solicitado no se puede realizar la verificación correspondiente.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

		Por lo tanto **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el Estudio Previo e Invitación Pública
3	Invitación Pública Numeral No. 3.1.12. Autorización para publicar en Secop II la propuesta, en caso de ser adjudicataria de acuerdo a lo establecido por la Ley de Datos. (FORMATO N°5)	Una vez verificada la documentación, no se evidencia el documento de Autorización para publicar en SECOP 2 la propuesta. Es así que el proponente **NO CUMPLE** con lo requerido por la entidad y se solicita subsanar
4	Invitación Pública Numeral No. 3.1.13 Hoja de vida de la Función Pública del Proponente.	Una vez verificada la documentación, no se evidencia el documento de Hoja de Vida de la Función Pública Es así que el proponente **NO CUMPLE** con lo requerido por la entidad y se solicita subsanar

Ahora bien, respecto de los requisitos del numeral 3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de la Invitación Pública, se observa lo siguiente:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES		
	NOMBRE	**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**
	EXIGENCIA CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	
1	***NORMAS INTERNACIONALES SECTOR PÚBLICO NICSP (ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA):*** Título profesional en Contaduría Pública, Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) en temas tributarios, Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley. ***Certificado ACCA/NIIF o ICAEW*** ***Acreditar tres (3) años de experiencia así:*** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el proceso de implementación de normas internacionales en Colombia, contabilidad financiera internacional.	Se solicita **SUBSANAR** teniendo en cuenta el numeral **6.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del Estudio Previo, numeral **3.2.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de la Invitación Pública y Adenda No. 1. **NOTA 1:** Es posible que si un solo profesional cumple con las condiciones pueda dictar los cursos que se ajusten a su perfil. **REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** ● Los documentos soporte para acreditar la experiencia, deben ser certificaciones laborales debidamente firmadas por el contratante. ● La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para los casos señalados por la Ley ● La verificación de la capacidad, experiencia y perfil académico, se acreditará con la presentación de la
2	**ANÁLISIS DE CAUSAS:** Título profesional en Administración, Contaduría Pública, Derecho y afines, Economía, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines). Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado). Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

	Auditor certificado con formación como auditor interno de sistemas integrados de gestión. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como auditor interno de sistemas integrados de gestión.	copia de los títulos otorgados por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Gobierno Nacional. Además, deberán aportar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los PROFESIONALES: 1. Copia de la Cedula de Ciudadanía. 2. Fotocopia del diploma y/o acta de grado correspondiente. 3. Certificados de experiencia en donde se identifique el contratante y contratista, objeto, obligaciones, plazo de ejecución y datos que permitan ubicar y constatar lo relacionado con el contratante. 4. Tarjeta profesional y/ matrícula profesional (si aplica). 5. Certificado de antecedentes profesionales (si aplica). 6. En caso de estudios adelantados en el exterior, fotocopia del diploma o del acta de grado y certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente. 7. Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 8. Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. **NOTA 2:** Según el Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019, en su artículo 18 párrafo segundo, sostiene que: " (...) La consulta de los registros públicos por parte de las autoridades que requieren la información para la gestión de un trámite, vinculación a un cargo público o para suscribir contratos con el Estado, exime a los ciudadanos de aportar la tarjeta profesional física o cualquier medio de acreditación. (...)" Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso se aceptará como documento probatorio de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional, el certificado de vigencia expedido por el ente rector de la profesión, solo si en este consta el número de Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional con fecha de vigencia actualizada según los términos que establezca la Ley. Los títulos académicos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en la Resolución No. 20797 de fecha nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017) expedida por el Ministerio de Educación. Los documentos otorgados en el exterior, que, dado el país de origen, no se encuentren en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano. De igual forma, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados de conformidad con lo previsto en la Resolución 3269 del 14
3	**FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTERPERSONALES:** Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	
4	**DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES Y DE SERVICIO:** Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	
5	**ESTABILIDAD EMOCIONAL - INTELIGENCIA SOCIAL:** Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. Tarjeta Profesional y/o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	
6	**IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS: T**ítulo profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología,	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

	Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. Tarjeta Profesional y/o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillado que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, expedido mediante la Ley 1564 de 2012.
7	**GESTIÓN DE LAS EMOCIONES EN TIEMPOS DE CRISIS: Título profesional en:** Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. Tarjeta Profesional y/o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	
8	**HERRAMIENTAS DE TRABAJO COLABORATIVO:** Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. Tarjeta Profesional y/o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	
9	**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**: Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:**	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

	1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	

Por lo anterior, el proponente mediante la plataforma SECOP II, remitió archivos de subsanación el día primero (1) de agosto de 2022, los cuales se adjuntan a la oferta, de conformidad con lo establecido en la plataforma de contratación y para conocimiento del público en general.



Posteriormente se realizó la verificación de cada uno de los archivos teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el informe preliminar, encontrando lo siguiente:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES		
	NOMBRE	**SUBSANACIÓN**
	EXIGENCIA CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	
1	Invitación Pública Numeral 3.1.3. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.Certificación de Pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	El proponente adjunta PLANILLAS donde acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior en consideración al inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Es así que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.
2	Invitación Pública Numeral 3.1.6.5. INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 (FORMATO No. 6)	Se verificó la información y se observa que el PROPONENTE no está incurso en Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con las previsiones de la Ley 1918 de 2018. Por lo tanto **CUMPLE** con el requisito establecido en el Estudio Previo e Invitación Pública.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

3	Invitación Pública Numeral No. 3.1.12. Autorización para publicar en Secop II la propuesta, en caso de ser adjudicataria de acuerdo a lo establecido por la Ley de Datos. (FORMATO N°5)	Una vez verificada la documentación, se evidencia el documento de Autorización para publicar en SECOP 2 la propuesta, debidamente suscrita por el proponente. Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad y se solicita subsanar
4	Invitación Pública Numeral No. 3.1.13 Hoja de vida de la Función Pública del Proponente.	Una vez verificada la documentación, se evidencia el documento de Hoja de Vida de la Función Pública Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad y se solicita subsanar

Se realizó la verificación de cada uno de los archivos, para los requisitos técnicos habilitantes teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el informe preliminar, encontrando lo siguiente:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES		
	NOMBRE	**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**
	EXIGENCIA CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	
1	***NORMAS INTERNACIONALES SECTOR PÚBLICO NICSP (ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA):*** Título profesional en Contaduría Pública, Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) en temas tributarios, Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley. ***Certificado ACCA/NIIF o ICAEW*** ***Acreditar tres (3) años de experiencia así:*** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el proceso de implementación de normas internacionales en Colombia, contabilidad financiera internacional.	**OMAIRA CAROLINA MELO HERNÁNDEZ** **Título profesional:** Contador Público **Título de postgrado:** Especialista en Ciencias Tributarias **Tarjeta Profesional**: APORTADO **Antecedente Profesional**: APORTADO Certificado ACCA/NIIF o ICAEW. **CUMPLE** **Acreditar tres (3) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. **NO CUMPLE** 2. Dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el proceso de implementación de normas internacionales en Colombia, contabilidad financiera internacional. **CUMPLE** Además, conforme lo establecido en el estudio previo en su numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", el cual hace parte integral de la Invitación Pública y establece que: Se deberán aportar, junto con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los capacitadores: -Copia de la Cedula de Ciudadanía. **APORTADO** -Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. **APORTADO** -Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. **APORTADO**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

		En este orden de ideas revisados los documentos aportados, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el estudio previo e Invitación.
2	**ANÁLISIS DE CAUSAS:** Título profesional en Administración, Contaduría Pública, Derecho y afines, Economía, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines). Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado). Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley. Auditor certificado con formación como auditor interno de sistemas integrados de gestión. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como auditor interno de sistemas integrados de gestión.	**FRANCISCO JOSE GRANADOS PARRA** **Título profesional:** Ingeniero Industrial **Título de postgrado:** Especialista en Gerencia Logìstica, Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional. **Matricula Profesional: APORTADO** **Antecedente Profesional: APORTADO** Auditor certificado con formación como auditor interno de sistemas integrados de gestión. **CUMPLE** Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador.. Las certificaciones aportadas de PORTAFOLIO SOSTENIBLE GROUP SAS y del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS relaciona un total de 6 meses y 13 días. **NO CUMPLE** 2. Un (1) año de experiencia como auditor interno de sistemas integrados de gestión. **NO CUMPLE**. Nota: Los contratos de la Universidad EAN no cumplen con las especificaciones requeridas. Además, conforme lo establecido en el estudio previo en su numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", el cual hace parte integral de la Invitación Pública y establece que: Se deberán aportar, junto con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los capacitadores: -Copia de la Cedula de Ciudadanía. **APORTADO** -Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. **APORTADO** -Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. **APORTADO** En este orden de ideas revisados los documentos aportados, no fueron aportados los documentos indicados para acreditar el personal mínimo, por lo tanto **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el estudio previo e Invitación.
3	**FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTERPERSONALES:** Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:**	**RICARDO SAAVEDRA SIERRA** Título profesional: Administrador de Empresas Comerciales Título de postgrado: Especialista en Gerencia Integral de Proyectos Matricula Profesional: Aporta certificado de Vigencia donde consta número de Tarjeta Profesional 33766 y conforme al numeral **"6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, NOTA 2:** Según el Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019, en

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

	1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	su artículo 18 párrafo segundo, sostiene que: *" (...) Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso se aceptará como documento probatorio de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional, el certificado de vigencia expedido por el ente rector de la profesión, solo si en este consta el número de Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional con fecha de vigencia actualizada según los términos que establezca la Ley.",* por lo tanto **CUMPLE** Antecedente Profesional: **APORTADO.** Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador.. **CUMPLE** 2. Un (1) año de experiencia profesional relacionada como coach. **CUMPLE**. Además, conforme lo establecido en el estudio previo en su numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", el cual hace parte integral de la Invitación Pública y establece que: Se deberán aportar, junto con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los capacitadores: -Copia de la Cedula de Ciudadanía. **APORTADO** -Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. **APORTADO** -Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. **APORTADO** En este orden de ideas revisados los documentos aportados,**CUMPLE** con los requisitos establecidos en el estudio previo e Invitación.
4	**DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES Y DE SERVICIO:** Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	**RICARDO SAAVEDRA SIERRA** Título profesional: Administrador de Empresas Comerciales Título de postgrado: Especialista en Gerencia Integral de Proyectos Matricula Profesional: Aporta certificado de Vigencia donde consta número de Tarjeta Profesional 33766 y conforme al numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, NOTA 2: Según el Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019, en su artículo 18 párrafo segundo, sostiene que: *" (...) Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso se aceptará como documento probatorio de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional, el certificado de vigencia expedido por el ente rector de la profesión, solo si en este consta el número de Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional con fecha de vigencia actualizada según los términos que establezca la Ley.",* por lo tanto CUMPLE Antecedente Profesional: APORTADO. Acreditar dos (2) años de experiencia así:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

		1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador.. CUMPLE 2. Un (1) año de experiencia profesional relacionada como coach. CUMPLE. Además, conforme lo establecido en el estudio previo en su numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", el cual hace parte integral de la Invitación Pública y establece que: Se deberán aportar, junto con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los capacitadores: -Copia de la Cedula de Ciudadanía. APORTADO -Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. APORTADO -Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. APORTADO En este orden de ideas revisados los documentos aportados,**CUMPLE** con los requisitos establecidos en el estudio previo e Invitación.
5	**ESTABILIDAD EMOCIONAL - INTELIGENCIA SOCIAL:** Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. Tarjeta Profesional y/o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	**RICARDO SAAVEDRA SIERRA** Título profesional: Administrador de Empresas Comerciales Título de postgrado: Especialista en Gerencia Integral de Proyectos Matricula Profesional: Aporta certificado de Vigencia donde consta número de Tarjeta Profesional 33766 y conforme al numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, NOTA 2: Según el Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019, en su artículo 18 párrafo segundo, sostiene que: *" (...) Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso se aceptará como documento probatorio de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional, el certificado de vigencia expedido por el ente rector de la profesión, solo si en este consta el número de Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional con fecha de vigencia actualizada según los términos que establezca la Ley.",* por lo tanto CUMPLE Antecedente Profesional: APORTADO. Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador.. CUMPLE 2. Un (1) año de experiencia profesional relacionada como coach. CUMPLE. Además, conforme lo establecido en el estudio previo en su numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", el cual hace parte integral de la Invitación Pública y establece que:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

		Se deberán aportar, junto con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los capacitadores: -Copia de la Cedula de Ciudadanía. APORTADO -Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. APORTADO -Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. APORTADO En este orden de ideas revisados los documentos aportados,**CUMPLE** con los requisitos establecidos en el estudio previo e Invitación.
6	**IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS: T**ítulo profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. Tarjeta Profesional y/o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	**RICARDO SAAVEDRA SIERRA** Título profesional: Administrador de Empresas Comerciales Título de postgrado: Especialista en Gerencia Integral de Proyectos Matricula Profesional: Aporta certificado de Vigencia donde consta número de Tarjeta Profesional 33766 y conforme al numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, NOTA 2: Según el Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019, en su artículo 18 párrafo segundo, sostiene que: *" (...) Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso se aceptará como documento probatorio de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional, el certificado de vigencia expedido por el ente rector de la profesión, solo si en este consta el número de Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional con fecha de vigencia actualizada según los términos que establezca la Ley.",* por lo tanto CUMPLE Antecedente Profesional: APORTADO. Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador.. CUMPLE 2. Un (1) año de experiencia profesional relacionada como coach. CUMPLE. Además, conforme lo establecido en el estudio previo en su numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", el cual hace parte integral de la Invitación Pública y establece que: Se deberán aportar, junto con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los capacitadores: -Copia de la Cedula de Ciudadanía. APORTADO -Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. APORTADO -Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. APORTADO En este orden de ideas revisados los documentos aportados, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el estudio previo e Invitación.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

7	**GESTIÓN DE LAS EMOCIONES EN TIEMPOS DE CRISIS: Título profesional en:** Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. Tarjeta Profesional y/o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	**RICARDO SAAVEDRA SIERRA** Título profesional: Administrador de Empresas Comerciales Título de postgrado: Especialista en Gerencia Integral de Proyectos Matricula Profesional: Aporta certificado de Vigencia donde consta número de Tarjeta Profesional 33766 y conforme al numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, NOTA 2: Según el Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019, en su artículo 18 párrafo segundo, sostiene que: *"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso se aceptará como documento probatorio de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional, el certificado de vigencia expedido por el ente rector de la profesión, solo si en este consta el número de Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional con fecha de vigencia actualizada según los términos que establezca la Ley.",* por lo tanto CUMPLE Antecedente Profesional: APORTADO. Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador.. CUMPLE 2. Un (1) año de experiencia profesional relacionada como coach. CUMPLE. Además, conforme lo establecido en el estudio previo en su numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", el cual hace parte integral de la Invitación Pública y establece que: Se deberán aportar, junto con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los capacitadores: -Copia de la Cedula de Ciudadanía. APORTADO -Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. APORTADO -Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. APORTADO En este orden de ideas revisados los documentos aportados, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el estudio previo e Invitación.
8	**HERRAMIENTAS DE TRABAJO COLABORATIVO:** Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. Tarjeta Profesional y/o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:**	**RICARDO SAAVEDRA SIERRA** Título profesional: Administrador de Empresas Comerciales Título de postgrado: Especialista en Gerencia Integral de Proyectos Matrícula Profesional: Aporta certificado de Vigencia donde consta número de Tarjeta Profesional 33766 y conforme al numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, NOTA 2: Según el Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019, en su artículo 18 párrafo segundo, sostiene que: *"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso se aceptará como documento probatorio de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional, el certificado de vigencia expedido*

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

	1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	*por el ente rector de la profesión, solo si en este consta el número de Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional con fecha de vigencia actualizada según los términos que establezca la Ley.",* por lo tanto CUMPLE Antecedente Profesional: APORTADO. Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador.. CUMPLE 2. Un (1) año de experiencia profesional relacionada como coach. CUMPLE. Además, conforme lo establecido en el estudio previo en su numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", el cual hace parte integral de la Invitación Pública y establece que: Se deberán aportar, junto con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los capacitadores: -Copia de la Cedula de Ciudadanía. APORTADO -Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. APORTADO -Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. APORTADO En este orden de ideas revisados los documentos aportados, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el estudio previo e Invitación.
9	**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**: Título profesional en: Administración, Derecho y afines, Educación, Ingeniería Administrativa y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería Industrial y afines, Comunicador Social. **Acreditar dos (2) años de experiencia así:** 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador. 2. Un (1) año de experiencia como coach.	**RICARDO SAAVEDRA SIERRA** Título profesional: Administrador de Empresas Comerciales Título de postgrado: Especialista en Gerencia Integral de Proyectos Matrícula Profesional: Aporta certificado de Vigencia donde consta número de Tarjeta Profesional 33766 y conforme al numeral **"6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, NOTA 2:** Según el Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019, en su artículo 18 párrafo segundo, sostiene que: *" (...) Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso se aceptará como documento probatorio de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional, el certificado de vigencia expedido por el ente rector de la profesión, solo si en este consta el número de Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional con fecha de vigencia actualizada según los términos que establezca la Ley.",* por lo tanto **CUMPLE** Antecedente Profesional: **APORTADO.** Acreditar dos (2) años de experiencia así: 1. Un (1) año de experiencia profesional general mínima en el desarrollo de capacitaciones, docencia, enseñanza y/o facilitador.. **CUMPLE** 2. Un (1) año de experiencia profesional relacionada como coach. **CUMPLE**.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

		Además, conforme lo establecido en el estudio previo en su numeral "6.2.2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", el cual hace parte integral de la Invitación Pública y establece que: Se deberán aportar, junto con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los capacitadores: -Copia de la Cedula de Ciudadanía. **APORTADO** -Certificado vigente de carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. **APORTADO** -Constancia de disponibilidad de los mismos para cumplir con el objetivo contractual. **APORTADO** En este orden de ideas revisados los documentos aportados,**CUMPLE** con los requisitos establecidos en el estudio previo e Invitación.

En consecuencia, se tiene que en desarrollo de lo solicitado por la entidad, con relación al requisito técnico y dentro del término requerido,el proponente **RICARDO SAAVEDRA SIERRA** identificado con cedula de ciudadania No. 80.219.384-6, **NO ANEXÓ** los correspondientes soportes para acreditar lo exigido conforme el capítulo 3. de la invitación.

Así las cosas, una vez verificados los mismos, como se puede constatar en el anexo en Excel que hace parte de este documento, la propuesta presentada por el oferente **RICARDO SAAVEDRA SIERRA** identificado con cedula de ciudadania No. 80.219.384-6, se entiende que **NO CUMPLE** con los requisitos de naturaleza habilitante establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública, de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
CAPACIDAD TÉCNICA		X

Es así que la consecuencia jurídica es que se **RECHAZA** la oferta por no cumplir con los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, Así lo dispone el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 al mencionar que «[…] Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado».

En consecuencia se procederá a evaluar la propuesta presentada por el oferente ubicado en el cuarto lugar, tal como consta en el orden de elegibilidad y como se establece en la presente Invitación en el numeral **2.5** denominado **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,** es así que se realizará la evaluación preliminar del proponente **KAPITAL INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL** NIT **900.622.405.**

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co, **así como los anexos en Excel que lo componen**, y se deja a disposición de los interesados por el término dispuesto en el Cronograma de la Invitación Pública N° **IPMC-FPS- 010 DE 2022** modificado mediante **ADENDA Nº 3**, tiempo en el cual, **se podrán presentar observaciones y las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas.**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
TERCER PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS- 010-DE 2022

Se firma a los dos (02) días del mes de agosto de 2022

ELABORÒ	REVISÒ	APROBÒ
TANIA MARCELA PEÑAFIEL ROCHA - Contratista GIT Talento Humano **OSCAR OLIVER VIVERO** Profesional Secretaria General **GISSELLE SÁNCHEZ CAMARGO** Abogada - Oficina Asesora Jurídica **ANGIE TATIANA RAYO –** Abogada Oficina Asesora Jurídica **STEFANIA GUTIERREZ ARCILA** Abogada - Oficina Asesora Jurídica	**RUBEN ALONSO MENDEZ PINEDA** Coordinador GIT Talento Humano (E) SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN **SANDRA MILENA BURGOS BELTRÀN** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**JHON MAURICIO MARIN BARBOSA-**Director General